

## SESIONES ORDINARIAS

2004

# ORDEN DEL DIA N° 468

### COMISIONES DE COMUNICACIONES E INFORMATICA Y DE DISCAPACIDAD

Impreso el día 8 de junio de 2004

Término del artículo 113: 17 de junio de 2004

**SUMARIO: Ley 24.204** sobre personas hipoacúsicas y otras capacidades diferentes. Modificación. **Lugo de González Cabañas.** (91-D.-2003.)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Discapacidad han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Lugo de González Cabañas, por el que se incorpora el artículo 2° bis a la ley 24.204, sobre la instalación de teléfonos para personas hipoacúsicas u otras capacidades diferentes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Sustitúyase el artículo 2° de la ley 24.204, por el siguiente:

Artículo 2°: Las características técnicas de los aparatos por instalarse así como su número, distribución y ubicación en lugar público, serán acordadas entre las empresas y la Secretaría de Comunicaciones dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, en un plazo no mayor de 180 días de promulgada la ley.

Las empresas telefónicas deberán remitir anualmente a la Secretaría de Comunicaciones un registro de la cantidad de aparatos instalados y la ubicación de los mismos, a fin de distribuir en forma equitativa en número y lugar los teléfonos para las personas con hipoacusia o con impedimento del habla.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 2 de junio de 2004.

*Oswaldo M. Nemirovski. – Irma A. Foresi. – Roberto J. Abalos. – Josefina Abdala. – José G. L'Huiller. – Fabián De Nuccio. – Diego H. Sartori. – Lucrecia Monti. – Delma N. Bertolyotti. – Hugo Martini. – Isalel A. Artola. – Juan J. Alvarez. – Daniel A. Basile. – Jesús A. Blanco. – Miguel L. Bonasso. – Mauricio C. Bossa. – Graciela Camaño. – Stella M. Cittadini. – Juan C. Correa. – Liliana B. Fellner. – Paulina E. Fiol. – Hugo A. Franco. – Silvina M. Giudici. – Jorge P. González. – María A. González. – Beatriz N. Goy. – Gracia M. Jaroslavsky. – María S. Leonelli. – Eduardo Menem. – Marta L. Osorio. – Mirta Pérez. – Federico Pinedo. – Cristian A. Ritondo. – Margarita R. Stolbizer.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Discapacidad han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Lugo de González Cabañas, por el que se incorpora el artículo 2° bis a la ley 24.204, sobre la instalación de teléfonos para personas hipoacúsicas u otras capacidades diferentes. Luego de su estudio, han creído conveniente dictaminarlo favorablemente, sustituyendo el artículo 2° por un nuevo texto.

*Oswaldo M. Nemirovski.*

## ANTECEDENTE

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Agrégase a la ley 24.204 el artículo 2° bis siguiente:

Las empresas telefónicas deberán remitir anualmente a la Secretaría de Comunicaciones

de la Nación un registro de la cantidad de los aparatos instalados y la ubicación de los mismos, a fines de implementar en forma equitativa en número y lugar, los teléfonos para las personas con capacidades especiales.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Cecilia Lugo de González Cabañas.*